	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 019 Octubre 24 de 2017	VERSIÓN: 03


"Por medio del cual se autoriza al Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias y se le conceden autorizaciones para dar inicio a procesos contractuales"

LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,


En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012, Resolución No. 000875 de diciembre 23 de 2016 y el Acuerdo Metropolitano No. 001 de abril de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad administrativa autónoma, con personería jurídica propia, patrimonio independiente, sujeta a las normas de derecho público, regulada mediante la ley 1625 de 2013 y cuya máxima autoridad administrativa la constituye la Junta Metropolitana.
2. Que mediante Resolución No. 00875 de diciembre 23 de 2016, se aprobó el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia fiscal del año 2017 y el Acuerdo Metropolitano No. 0001 de abril de 2017, ratificó las demás disposiciones del presupuesto no modificadas mediante el acuerdo de reducción ibídem, siendo objeto de estricta aplicación por parte del Área Metropolitana de Bucaramanga durante la vigencia fiscal 2017.
3. Que el artículo 24 de la Resolución anteriormente citada señala: *"Las vigencias futuras, podrán constituirse conforme lo establecido en el estatuto de presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga y demás normas legales vigentes aplicables a la entidad"*.
4. Que así mismo el artículo 10 del Acuerdo Metropolitano No. 020 del 30 de octubre de 2012, señala:
"Autorización Vigencias Futuras Ordinarias. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:
 - a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas, consulte las metas del Plan Financiero;*
 - b) *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten, se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.*
5. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga adoptó el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano PIDM - Dime tu Plan y el Plan de Acción Institucional 2017, denominado "Espacios para la Vida", conformado por tres líneas estratégicas, con sus respectivos programas, actividades e indicadores.
6. Que el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano dentro del componente 1. PLANEACION, GOBERNANZA Y CULTURA; línea estratégica 3. Cultura y Valores Ciudadanos para la Identidad Metropolitana; Programa 9. Culturarte Metropolitano, señala como objetivo "Propiciar, fomentar, y facilitar la participación de la población del AMB en actividades culturales, artísticas y de ocio productivo", y en la meta 4 indica "Diseñar, crear y divulgar rutas temáticas, culturales y artísticas metropolitanas de fácil acceso a jóvenes talentos y población más vulnerable".
7. Que en el Plan de Acción Institucional del Área Metropolitana de Bucaramanga, "Espacios para la vida"-2017, dentro de la línea estratégica PLANIFICACION Y GESTION PARA LA INTEGRACION Y CALIDAD AMBIENTAL TERRITORIAL, se encuentra la ejecución del programa CULTURA METROPOLITANA - CIUDADANOS INTELIGENTES, cuyo objetivo es: "Promover el fortalecimiento de la cohesión social a partir del concepto de la corresponsabilidad ambiental de los ciudadanos, del dialogo intercultural y la comprensión, el pluralismo, la tolerancia, el respeto mutuo, la igualdad de género, la innovación, el espíritu empresarial eco-ambiental, la inclusión, la identidad y la seguridad de todas las personas como valores del integración territorial y la sustentabilidad el territorio"; que contempla la realización de la actividad "Fortalecer la implementación de rutas de educación ambiental metropolitana".
8. Que la Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones; estableció en su artículo 31, numeral 8 como función de las autoridades ambientales: "Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional".
9. Que en cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental, el Área Metropolitana de Bucaramanga desde el año 2016, implementó el Programa Rutas de Educación Ambiental Metropolitana – "Ponte Verde" y "Ambientízate, un cuento verde", en alianza estratégica con ACUALAGO y el CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO, que ha capacitado a 47.225 personas hasta septiembre de 2017, en temáticas relacionadas con la movilidad sustentable, causas y consecuencias del cambio climático, protección y conservación del recurso aire, uso y ahorro eficiente del agua y la energía, funcionalidad de reducir, reciclar y reutilizar, conservación y protección de la biodiversidad, acorde con el mandato de la Cumbre del Clima COP21, en la que Colombia se comprometió a reducir un 20% sus emisiones de gases efecto invernadero.


 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIALBA - SINGI - PIEDRAZUELA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 019 Octubre 24 de 2017	VERSIÓN: 03

10. Que el objeto de la alianza estratégica con ACUALAGO Y CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO, que se viene implementando, guarda relación con las funciones establecidas por la Ley 1625 de 2013
11. Que, en el año 2018, tendrán lugar las elecciones para Congresistas y Presidente de la Republica, y la Ley 996 de 2005, en su artículo 33, establece las restricciones a la contratación pública, durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta.
12. Que la Circular Externa 24 de 2017, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, estableció las pautas para cumplir las restricciones a la contratación pública establecidas en la Ley 996 de 2005 y el alcance de la restricción para la celebración de convenios interadministrativos así:
- “La ley de garantías prohíbe a los gobernadores, alcaldes, secretarios, gerentes y directores de Entidades Estatales del orden municipal, departamental y distrital celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos durante los cuatro (4) meses anteriores a cualquier elección.*
- El calendario electoral establece que las próximas elecciones de congresistas son el 11 de marzo de 2018 y las de Presidente y Vicepresidente el 27 de mayo de 2018. En consecuencia, a partir del 11 de noviembre de 2017 y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido, los gobernadores, alcaldes municipales y/o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital tienen prohibido celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos, sin importar la naturaleza o el orden nacional o territorial de la otra entidad contratante”.*
13. Que ante la prohibición del celebrar convenios interadministrativos a partir del 11 de noviembre de del presente año y hasta la elección del Presidente de la República y la necesidad de garantizar el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a la Política Nacional de Educación Ambiental en el Área Metropolitana de Bucaramanga, las cuales son esenciales para garantizar la sostenibilidad ambiental y la protección de los recursos naturales en cumplimiento de las funciones establecidas en la ley 99 de 1993, para las autoridades ambientales, es fundamental mantener las alianzas con ACUALAGO Y CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO, a través de convenios interadministrativos durante el tiempo de restricción de la Ley de garantías y cumplir con los mandatos legales y con los objetivos y metas del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano – DIME TU PLAN.
14. Que el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano dentro del componente 1. PLANEACION, GOBERNANZA Y CULTURA; línea estratégica 1. Gestión Metropolitana Armónica y Coordinada; Programa 3. Fortalecimiento del Observatorio Metropolitano, cuyo objetivo es. “Consolidar y fortalecer la generación de análisis de información de los diferentes sectores para ofrecer un conocimiento real y certero de las condiciones del territorio y sus gentes, procurando la toma de decisiones ilustradas para garantizar el ejercicio del buen gobierno y alcanzar los objetivos de la prosperidad metropolitana”, en la meta 2 y 3 se plantea el fortalecimiento del observatorio a través de la incorporación de la investigación en dinámicas urbanas para soportar la planificación, la gestión y la inversión en proyectos metropolitanos mediante la instalación de paneles de expertos y la generación de documentos.
15. Que en el Plan de Acción Institucional del Área Metropolitana de Bucaramanga, “Espacios para la vida”- 2017, contempla la línea estratégica PLANIFICACION Y GESTION PARA LA INTEGRACION Y CALIDAD AMBIENTAL TERRITORIAL, cuyo objetivo es “Reorientar la manera en que se planifica, diseña, financia, desarrolla, administra y gestiona la integración metropolitana con la garantía de la protección y conservación del medio ambiente”, y mediante el Programa CONOCIMIENTO METROPOLITANO, cuyo objetivo es: “Mantener la estrategia de gestión y generación del conocimiento metropolitano, a partir del monitoreo y análisis de la dinámica de desarrollo sustentable de los cuatro municipios del área metropolitana de Bucaramanga, la innovación, el trabajo colaborativo y la vigilancia tecnológica”; que contempla la realización de la actividad “Mantener y actualizar el observatorio metropolitano con enfoque de desarrollo sustentable basado en los objetivos de desarrollo sustentable y la nueva agenda urbana”, indicador: Centro de Pensamiento Estructurado.
16. Que desde el 2013, el Área Metropolitana de Bucaramanga estructuró e implementó el Observatorio Metropolitano, estrategia para la gestión y generación del conocimiento metropolitano, actualmente se encuentra consolidado el componente de gestión del conocimiento a través del desarrollo de 314 indicadores relacionados con la sustentabilidad social, económica y ambiental, la medición del Índice de Prosperidad Urbana y la medición de los objetivos de desarrollo sostenible, además de la implementación de las metodologías CITY LAB,

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLOREBALENCIA - GRIMA - PÉREZUELA</p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</p>	<p>CÓDIGO: GJC-FO-017</p>
	<p>ACUERDO METROPOLITANO N° 019 Octubre 24 de 2017</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>

METROMAPPING e INNOVA METROPOLI, junto con los sistemas de información georreferenciadas de OPEN DATA y VISOR METROPOLITANO.

17. Que en el Área Metropolitana de Bucaramanga, según reporte de Colciencias se encuentran conformados 219 de grupos de investigación en las universidades, cuyas áreas de investigación más representativas son las ingenierías y tecnologías, ciencias sociales, ciencias médicas y de salud.
18. Que se hace necesario para fortalecer el componente de generación conocimiento en el Observatorio Metropolitano, a través del desarrollo de investigaciones asociadas a los fenómenos metropolitanos económicos, sociales, tecnológicos, ambientales, físicos, culturales, territoriales, políticos o administrativos, con el objeto de soportar la toma decisiones en la declaratoria de Hechos metropolitanos, la planificación territorial y la generación de las políticas y proyectos metropolitanos.
19. Que con el objeto de consolidar el componente de generación del conocimiento metropolitano se requiere estructurar, desarrollar e implementar el Centro de Pensamiento y Proyectos Urbanos Metropolitanos que articule la gestión y la generación del conocimiento aplicada al desarrollo territorial, solucionando los fenómenos metropolitanos y orientando la planificación y la política metropolitana.
20. Que el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano dentro del componente 4. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES; línea estratégica 8. Cultura para la gestión integral de residuos sólidos; Programa 29. Operación separe, cuyo objetivo es "Incrementar los niveles de separación en la fuente e implementar las rutas de recolección selectiva, de manera que se faciliten las actividades del reciclaje y se reduzca la cantidad de materiales que deben disponerse en rellenos sanitarios u otras alternativas sin tratamiento técnico", en la meta 5 se plantea implementar mejoras al sistema de recolección de residuos (incluyendo el esquema operativo de las empresas de aseo del AMB) de manera que favorezcan la separación en la fuente.
21. Que en el Plan de Acción Institucional del Área Metropolitana de Bucaramanga, "Espacios para la vida"- 2017, contempla la línea estratégica DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE, cuyo objetivo es "Promover el desarrollo urbano y territorial sostenible e integrado, centrado en las personas mediante la implementación de acciones, adopción de medidas, creación de capacidades que viabilicen la inclusión social, el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible y la protección del medio ambiente para alcanzar el desarrollo sostenible y la prosperidad para todos", y mediante el Programa GESTION AMBIENTAL, cuyo objetivo es: "Desarrollar acciones encaminadas a conseguir un equilibrio adecuado para el desarrollo económico, crecimiento de la población, uso racional de los recursos y protección y conservación del ambiente"; que contempla la realización de la actividad "Implementar alternativas de aprovechamiento integral de los residuos que permitan fortalecer los programas de reciclaje y garantizar el uso y disposición final adecuada de los residuos".
22. Que la Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones; estableció en su artículo 31, numeral 3 como función de las autoridades ambientales: "*Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables*".
23. Que en cumplimiento de la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, el Área Metropolitana de Bucaramanga ha venido adelantando la estrategia de fortalecimiento de la ruta de recolección selectiva metropolitana y reciclaje inclusivo, promoviendo el aumento del aprovechamiento de los residuos sólidos generados por medio del mejoramiento de la capacidad técnica de las organizaciones de recicladores y ampliación de la cobertura de la ruta de recolección de residuos aprovechables.
24. Que adicionalmente como autoridad ambiental en alianza estrategia con la EMAB, se implementó la estrategia para el fortalecimiento de la gestión ambiental de residuos sólidos en las comunidades, por medio de puntos verdes urbanos, que sirven como alternativa para la trasformación de puntos críticos de residuos en puntos limpios, mejorando así la presentación, separación en la fuente, almacenamiento selectivo de los mismos, en donde se han instalado 200 contenedores para atender 79 puntos críticos, sin embargo, mediante estudio técnico la EMAB requiere ampliar la cobertura de la estrategia con 1.410 contenedores para atender 323 puntos críticos adicionales.
25. Que los programas y proyectos antes mencionados guardan relación con las funciones establecidas por la ley 1625 de 2013 a las Áreas Metropolitanas.


 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLOREALBA - SION - PIEDRALTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 019 Octubre 24 de 2017	VERSIÓN: 03

26. Que realizada la proyección de inversión y plazo de ejecución de los proyectos anteriormente relacionados, se evidenció la necesidad de ejecutarlos con recursos de la vigencia 2017 y 2018, así:

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	RUBRO PPTO	FEUNTE FINANCIADORA	VLR. EJECUTAR AÑO 2017	VLR. VIGENCIA FUTURA AÑO 2018	VLR. PROYECTO	% APROP. VIGEN. ACT.
RUTAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL METROPOLITANA – PONTE VERDE – ACUALAGO	2301807511 CULTURA METROPOLITNA CIUDADANOS INTELIGENTES	SOBRETASA AMBIENTAL	150.000.000.00	300.000.000.00	450.000.000.00	33,33%
RUTA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL – AMBIENTALIZATE, UN CUENTO VERDE – CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO	2301807511 CULTURA METROPOLITNA CIUDADANOS INTELIGENTES	SOBRETASA AMBIENTAL	124.200.000.00	295.633.500.00	419.833.500.00	29,58%
CENTRO DE PENSAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS METROPOLITANOS	2301806711 OBSERVATORIO	SOBRETASA AMBIENTAL	210.000.000,00	390.000.000.00	600.000.000,00	35%
PUNTOS VERDES URBANOS	2302818411 GESTIÓN AMBIENTAL	SOBRETASA AMBIENTAL	266.340.000,00	1.366.440.000,00	1.632.780.000,00	16,31%
TOTAL INVERSIÓN 2017-2018			750.540.000.00	2.352.073.500.00	3.102.613.500.00	

27. Que los proyectos en mención cuentan con apropiación superior al 15% en el presupuesto de la vigencia fiscal 2017 tal como consta en certificado expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero documento que además certifica que el monto de las vigencias futuras solicitadas no supera la capacidad de endeudamiento del Área Metropolitana de Bucaramanga.
28. Que la utilización de las vigencias futuras, permite, entre otros, la maximización de los beneficios a la comunidad, ejecución del presupuesto apropiado en cada vigencia de una manera más rápida y efectiva, optimización del proceso de planificación, dado que este mecanismo permite a la entidad garantizar su normal funcionamiento para el cabal cumplimiento de las funciones de la entidad y el cumplimiento del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano – DIME TU PLAN, razón por la cual las apropiaciones asignadas tenderán a responder mejor a los requerimientos y a hacerlas más realizables, con lo que se pretende que los presupuestos de gastos reflejen exactamente las necesidades de cada vigencia fiscal, para evitar así la materialización de los rezagos presupuestales y promoción del cumplimiento de las metas físicas fijadas en el presupuesto por resultados para la vigencia y para todo el periodo contratado.
29. Que el artículo 21 del Acuerdo Metropolitano 030 de 2013, por el cual se adoptaron los estatutos de la entidad, establece como una de las funciones del Director del Área Metropolitana, la de celebrar los contratos necesarios para la administración de los servicios, la ejecución de las obras metropolitanas, y en general, para el buen desempeño y cumplimiento de las funciones propias de la entidad, de acuerdo a las autorizaciones, límites y cuantías que al respecto le fije la Junta Metropolitana.
30. Que la Resolución No. 875 del 23 de diciembre de 2016, en su artículo 25, autorizó al Director-Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, durante la vigencia 2017, para llevar a cabo todos los procesos contractuales y celebrar los contratos que se requieran para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, sin obtener autorización previa de la Junta Metropolitana hasta por una cuantía de 2000 SMMLV.
31. Que la ley 1625 de 2013 establece en su artículo 20 literal g numeral 1, como una de las atribuciones de la Junta Metropolitana otorgar autorización previa al Director de la entidad, para celebrar contratos que superen las cuantías establecidas en el presupuesto de la entidad para la respectiva vigencia.
32. Que se hace necesario que la honorable Junta Metropolitana autorice al representante legal para comprometer vigencias futuras ordinarias para atender los gastos de inversión por el año 2018 y para iniciar los procesos de selección que superen la cuantía de los 2000 SMMLV.
33. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDAN:

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 019 Octubre 24 de 2017	VERSIÓN: 03

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director - Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, para que previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos por Ley, afecte el gasto de presupuesto de inversión de la vigencia 2018 con vigencias futuras ordinarias correspondientes a los proyectos de inversión, así:

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	RUBRO PPTO	FUENTE FINANCIADORA	VLR. VIGENCIA FUTURA AÑO 2018
RUTAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL METROPOLITANA - PONTE VERDE - ACUALAGO	2301807511 CULTURA METROPOLITNA CIUDADANOS INTELIGENTES	SOBRETASA AMBIENTAL	300.000.000.00
RUTA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL - AMBIENTALIZATE, UN CUENTO VERDE - CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO	2301807511 CULTURA METROPOLITNA CIUDADANOS INTELIGENTES	SOBRETASA AMBIENTAL	295.633.500.00
CENTRO DE PENSAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS METROPOLITANOS	2301806711 OBSERVATORIO	SOBRETASA AMBIENTAL	390.000.000.00
PUNTOS VERDES URBANOS	2302818411 GESTIÓN AMBIENTAL	SOBRETASA AMBIENTAL	1.366.440.000.00
TOTAL INVERSIÓN 2017-2018			2.352.073.500.00

ARTÍCULO SEGUNDO: El Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, una vez aprobados los recursos a que se refiere el artículo anterior, incluirá en el respectivo presupuesto de la vigencia fiscal 2018 las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos y hacer los ajustes en los numerales de los rubros presupuestales a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: Facultar al Director - Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, para adelantar el proceso contractual de selección requerido para el proceso de "PUNTOS VERDES URBANOS" con un presupuesto oficial de hasta 2.214 SMMLV

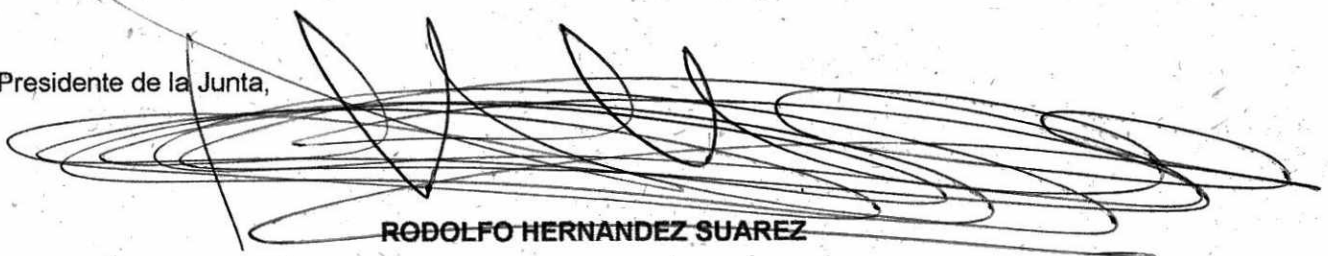
ARTICULO CUARTO: Hace parte integral del presente acuerdo:

- Certificación suscrita por el Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, en la cual consta que el proyecto "RUTAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL METROPOLITANA", se encuentra contemplado dentro del Plan de Desarrollo Metropolitano DIME TU PLAN y el Plan de Acción Institucional.
- Certificación suscrita por el Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, en la cual consta que el proyecto CENTRO DE PENSAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS METROPOLITANOS, se encuentra contemplado dentro del Plan de Desarrollo Metropolitano DIME TU PLAN y el Plan de Acción Institucional.
- Certificación suscrita por el Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, en la cual consta que el proyecto PUNTOS VERDES URBANOS, se encuentra contemplado dentro del Plan de Desarrollo Metropolitano DIME TU PLAN y el Plan de Acción Institucional.
- Certificación suscrita por la Subdirección Administrativa y Financiera, en la cual consta la disponibilidad de recursos para la ejecución de los proyectos en mención y que además certifica que el monto de las vigencias futuras solicitadas no sobrepasa la capacidad de endeudamiento del Área Metropolitana de Bucaramanga.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días de octubre de 2017.

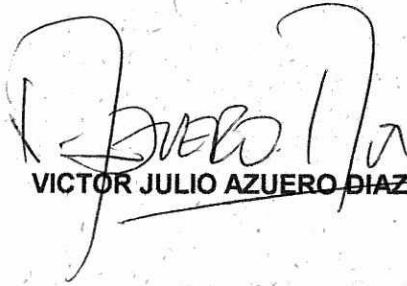
El Presidente de la Junta,



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIBLANCA - IBAGHÉ - PIEDROBUECA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 019 Octubre 24 de 2017	VERSIÓN: 03

El Secretario de la Junta,



VICTOR JULIO AZUERO DIAZ

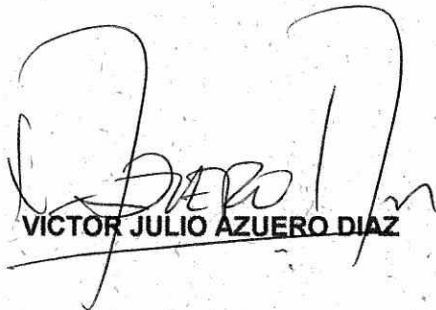
El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el veinticuatro (24) de octubre de 2017 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 011 de 2017. Para constancia firma Presidente y Secretario en señal de aceptación.

El Presidente de la Junta,



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ

El Secretario de la Junta,



VICTOR JULIO AZUERO DIAZ

El Acuerdo Metropolitano No. 019 de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE LE CONCEDEN AUTORIZACIONES PARA DAR INICIO A PROCESOS CONTRACTUALES", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el veinticuatro (24) de octubre de 2017, fue sancionado el veinticinco (25) de octubre de 2017



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
 Presidente

Proyectó aspectos:

María del Pilar Téllez Soler - Asesora

Revisó aspectos técnicos y financieros

Edgar Jaimes Mateus - Subdirector Administrativo y financiero
 Sandra Yaneth Parada Hernández - Asesora

Revisó Aspectos Jurídicos

Ruth Yaneth Cordero Villamizar - Secretaria General (e)

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01423024**

D-235

COD. MUN. - NOMBRE DEL MUNICIPIO
008 BUCARAMANGA

ENTIDAD RECAUDADORA
TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

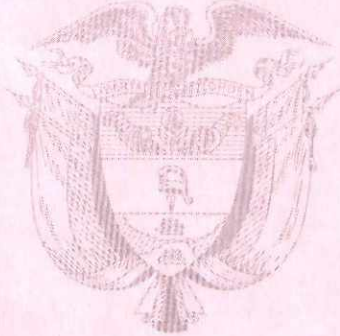
RECIBO DE:
APELA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

DIA	MES	AÑO
27	10	2017

VALOR EN LETRAS
NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECAUDO
INGRESO NO. 01423024

NIT - C.C.
00890210581

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
41103201	Publicaciones 	\$ 98.200,00

FORMA DE PAGO	No. DE CHEQUE	No. DE CUENTA CORRIENTE	BANCO	VALOR A PAGAR
CONSIGNACION	33499	197-00730-6	BANCO BEVA COLOMBIA	\$ 98.200,00

OBSERVACIONES:
33499 - ACUERDO METROPOLITANO NO. 019 DE OCTUBRE 24 DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RL DEL AMB PARA COMPRAR Y METER VIGENCIAS FUTURAS. **GERENTE: JUAN MARQUEZ ALBA LUZ**

FUNCIONARIO RECAUDADOR

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO

D-235

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE

El proyecto "PUNTOS VERDES URBANOS", se encuentra contemplado para su ejecución dentro de los siguientes planes estratégicos del Área Metropolitana de Bucaramanga.

1. Plan Integral de Desarrollo Metropolitano dentro del componente 4. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES; línea estratégica 8. Cultura para la gestión integral de residuos sólidos; Programa 29. Operación separe, cuyo objetivo es "Incrementar los niveles de separación en la fuente e implementar las rutas de recolección selectiva, de manera que se faciliten las actividades del reciclaje y se reduzca la cantidad de materiales que deben disponerse en rellenos sanitarios u otras alternativas sin tratamiento técnico", en la meta 5 se plantea implementar mejoras al sistema de recolección de residuos (incluyendo el esquema operativo de las empresas de aseo del AMB) de manera que favorezcan la separación en la fuente.
2. Que el Plan de Acción institucional 2017 "Espacios para la vida" en la línea estratégica Desarrollo Territorial Sostenible contempla el programa de GESTIÓN AMBIENTAL el cual considera la ejecución de la actividad "Implementar alternativas de aprovechamiento integral de los residuos que permitan fortalecer los programas de reciclaje y garantizar el uso y disposición final adecuada de los residuos".

Dado en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2017.



VICTOR JULIO AZUERO DÍAZ
Director

Proyectó: Dra. María del Pilar Téllez - Asesora de Desarrollo Metropolitano AMB.

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE

El proyecto " RUTAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL METROPOLITANA –PONTE VERDE - ACUALAGO ", se encuentra contemplado para su ejecución dentro de los siguientes planes estratégicos del Área Metropolitana de Bucaramanga.

1. Plan Integral de Desarrollo Metropolitano dentro del componente 1. PLANEACION, GOBERNANZA Y CULTURA; línea estratégica 3. Cultura y Valores Ciudadanos para la Identidad Metropolitana; Programa 9. Culturarte Metropolitano, cuyo objetivo es "Propiciar, fomentar, y facilitar la participación de la población del AMB en actividades culturales, artísticas y de ocio productivo", en la meta 4 señala "Diseñar, crear y divulgar rutas temáticas, culturales y artísticas metropolitanas de fácil acceso a jóvenes talentos y población más vulnerable".
2. Que el Plan de Acción institucional 2017 "Espacios para la vida" en la línea estratégica 1 Planificación y gestión para la integración y calidad ambiental territorial contempla el programa de CULTURA METROPOLITANA - CIUDADANOS INTELIGENTES, el cual considera la ejecución de la actividad "Fortalecer la implementación de rutas de educación ambiental metropolitana".

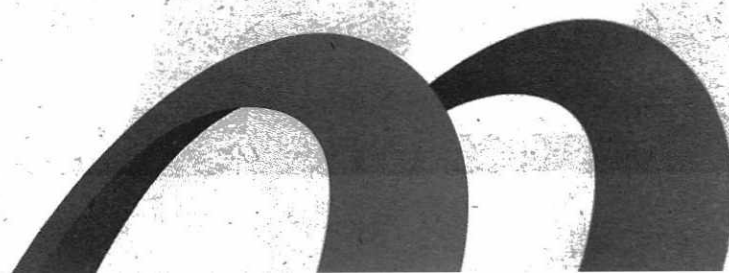
Dado en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2017.



VICTOR JULIO AZUERO DIAZ

Director

Proyectó: Dra. María del Pilar Téllez - Asesora de Desarrollo Metropolitano AMB.



EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE

El proyecto "RUTA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL – AMBIENTALIZATE, UN CUENTO VERDE – CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO", se encuentra contemplado para su ejecución dentro de los siguientes planes estratégicos del Área Metropolitana de Bucaramanga.

1. Plan Integral de Desarrollo Metropolitano dentro del componente 1. PLANEACION, GOBERNANZA Y CULTURA; línea estratégica 3. Cultura y Valores Ciudadanos para la Identidad Metropolitana; Programa 9. Culturarte Metropolitano, cuyo objetivo es "Propiciar, fomentar, y facilitar la participación de la población del AMB en actividades culturales, artísticas y de ocio productivo", en la meta 4 señala "Diseñar, crear y divulgar rutas temáticas, culturales y artísticas metropolitanas de fácil acceso a jóvenes talentos y población más vulnerable".
2. Que el Plan de Acción institucional 2017 "Espacios para la vida" en la línea estratégica 1 Planificación y gestión para la integración y calidad ambiental territorial contempla el programa de CULTURA METROPOLITANA - CIUDADANOS INTELIGENTES, el cual considera la ejecución de la actividad "Fortalecer la implementación de rutas de educación ambiental metropolitana".

Dado en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2017.



VICTOR JULIO AZUERO DIAZ

Director

Proyectó: Dra. María del Pilar Téllez - Asesora de Desarrollo Metropolitano AMB.



EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE

El proyecto "CENTRO DE PENSAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS METROPOLITANOS", se encuentra contemplado para su ejecución dentro de los siguientes planes estratégicos del Área Metropolitana de Bucaramanga.

1. Plan Integral de Desarrollo Metropolitano dentro del componente 1. PLANEACION, GOBERNANZA Y CULTURA; línea estratégica 1. Gestión Metropolitana Armónica y Coordinada; Programa 3. Fortalecimiento del Observatorio Metropolitano, cuyo objetivo es. "Consolidar y fortalecer la generación de análisis de información de los diferentes sectores para ofrecer un conocimiento real y certero de las condiciones del territorio y sus gentes, procurando la toma de decisiones ilustradas para garantizar el ejercicio del buen gobierno y alcanzar los objetivos de la prosperidad metropolitana", en la meta 2 y 3 se plantea el fortalecimiento del observatorio a través de la incorporación de la investigación en dinámicas urbanas para soportar la planificación, la gestión y la inversión en proyectos metropolitanos mediante la instalación de paneles de expertos y la generación de documentos.
2. Que el Plan de Acción institucional 2017 "Espacios para la vida" en la línea estratégica 1 Planificación y gestión para la integración y calidad ambiental territorial contempla el programa de CONOCIMIENTO METROPOLITANO el cual considera la ejecución de la actividad "Mantener y actualizar el observatorio metropolitano con enfoque de desarrollo sustentable basado en los objetivos de desarrollo sustentable y la nueva agenda urbana".

Dado en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2017.



VICTOR JULIO AZUERO DIAZ
Director

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Rentas y Gastos e Inversión del Área Metropolitana de la vigencia de 2017, se cuenta con el monto máximo para autorización de vigencias futuras lo cual NO SUPERA la capacidad de endeudamiento del Área Metropolitana de Bucaramanga, guardando concordancia con las metas del plan financiero, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	RUBRO PPTO	FEUNTE FINANCIADOR A	VLR. EJECUTAR AÑO 2017	VLR. VIGENCIA FUTURA AÑO 2018	VLR. PROYECTO	% APROP. VIGEN. ACT.
RUTAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL METROPOLITANA -PONTE VERDE - ACUALAGO	2301807511 CULTURA METROPOLITNA CIUDADANOS INTELIGENTES	SOBRETASA AMBIENTAL	150.000.000.00	300.000.000.00	450.000.000.00	33,33%
RUTA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL - AMBIENTALIZATE, UN CUENTO VERDE - CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO	2301807511 CULTURA METROPOLITNA CIUDADANOS INTELIGENTES	SOBRETASA AMBIENTAL	124.200.000.00	295.633.500.00	419.833.500.00	29,58%
CENTRO DE PENSAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS METROPOLITANOS	2301806711 OBSERVATORIO	SOBRETASA AMBIENTAL	210.000.000,00	390.000.000.00	600.000.000,00	35%
PUNTOS VERDES URBANOS	2302818411 GESTIÓN AMBIENTAL	SOBRETASA AMBIENTAL	266.340.000,00	1.366.440.000,00	1.632.780.000,00	16,31%
TOTAL INVERSIÓN 2017-2018			750.540.000.00	2.352.073.500.00	3.102.613.500.00	

Se expide en Bucaramanga, a los TRECE (13) días del mes de Octubre de 2017 a solicitud del Director del Área Metropolitana de Bucaramanga



EDGAR JAIMES MATEUS
Subdirector Administrativo y Financiero